

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, informe a esta Honorable Cámara respecto de la situación actual del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte" y, particularmente, sobre el cumplimiento de la medida cautelar dictada el 3 de septiembre de 2025 por el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 5, en el marco de la causa N° 17.476/2024, caratulada "Asociación Civil Proyecto 7 Gente en Situación de Calle y otros c/ Estado Nacional Ministerio de Salud de la Nación y otro/s Amparo de Salud".

En particular, informe:

1. Cuáles fueron las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación para dar cumplimiento integral a la medida cautelar dictada el 3 de septiembre de 2025, detallando las acciones realizadas, sus fechas de implementación, las áreas responsables y los recursos presupuestarios destinados a tal fin.
2. Si actualmente se encuentran garantizadas, de manera ininterrumpida, las guardias del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte" durante los fines de semana. Informe cantidad de profesionales y trabajadores asignados a dichas guardias, discriminados por especialidad y modalidad de contratación, y compare dicha dotación con la existente al 4 de octubre de 2024.
3. Informe el estado actual de funcionamiento de la Unidad de Internación del Hospital, indicando cantidad de camas disponibles, camas efectivamente operativas, cantidad de internaciones mensuales, cantidad de nuevos ingresos y dotación de personal asignada, comparando dicha información con la correspondiente al período previo al 4 de octubre de 2024.
4. Informe la situación del área que brinda asistencia en el primer nivel de atención -Unidad de Abordaje territorial-, indicando cantidad de tráileres actualmente en uso, qué prestaciones se realizan, dotación de personal asignada, comparando dicha información con la correspondiente al período previo al 4 de octubre de 2024.

5. Informe si la Unidad de Internación cuenta actualmente con los recursos humanos suficientes y el financiamiento adecuado para garantizar su pleno funcionamiento, conforme lo dispuesto judicialmente. Detalle las partidas presupuestarias asignadas y ejecutadas durante los años 2024, 2025 y 2026.
6. Informe la cantidad total de trabajadores y profesionales que prestaban funciones en el Hospital al 4 de octubre de 2024 y la cantidad que presta funciones actualmente, discriminando por profesión, especialidad, área, modalidad de contratación y situación de revista. Indique asimismo la cantidad de renunciaciones, despidos, jubilaciones, bajas, no renovaciones contractuales y nuevas incorporaciones producidas desde aquella fecha.
7. Informe qué servicios, dispositivos y prestaciones se encontraban en funcionamiento al 4 de octubre de 2024 y cuáles se encuentran actualmente operativos, indicando, en su caso, aquellos que hayan sido cerrados, reducidos, suspendidos o modificados y las razones que motivaron dichas decisiones.
8. Informe la situación actual respecto de la disponibilidad de medicamentos, insumos y demás recursos necesarios para la atención de pacientes, indicando si se registraron faltantes desde octubre de 2024 y, en caso afirmativo, su duración y las medidas adoptadas para resolverlos.
9. Informe los motivos por los cuales la parte actora de la causa N° 17.476/2024 denunció judicialmente el incumplimiento de la medida cautelar y remita copia de todos los informes, presentaciones y documentación aportados por el Ministerio de Salud y/o el Hospital Laura Bonaparte ante el Juzgado interviniente con el objeto de acreditar su cumplimiento.
10. Informe las razones por las cuales, pese a la documentación presentada por el Estado Nacional para acreditar el cumplimiento de la medida cautelar, el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 5 resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y fijar al Estado Nacional - Ministerio de Salud de la Nación una multa de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por cada día de demora en el cumplimiento de la medida cautelar.
11. Informe desde qué fecha comenzaron a aplicarse las multas de \$500.000 por cada día de demora dispuestas por el Juzgado, cuál es el monto total acumulado hasta la actualidad y si el Estado Nacional efectuó algún pago por este concepto. En caso afirmativo, indique el monto abonado y la partida presupuestaria utilizada.

12. Informe qué medidas adoptó el Ministerio de Salud con posterioridad a la imposición de las multas para garantizar el cumplimiento inmediato e integral de la resolución judicial y evitar que continúen generándose multas a cargo del Estado Nacional.
13. Informe si el Ministerio de Salud considera actualmente cumplida en su totalidad la medida cautelar del 3 de septiembre de 2025. En caso afirmativo, detalle los elementos objetivos y la documentación que sustentan dicha afirmación.
14. Informe la evolución de la demanda de atención en salud mental y consumos problemáticos recibida por el Hospital Laura Bonaparte durante los años 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026, discriminando consultas ambulatorias, atención por guardia, internaciones y demás dispositivos asistenciales -incluidos los territoriales-.
15. Informe qué evaluación realizó el Ministerio de Salud acerca del impacto que la reducción, reorganización o modificación de prestaciones del Hospital Laura Bonaparte pudiera producir sobre la red pública de atención en salud mental y consumos problemáticos, particularmente respecto de las personas que no cuentan con cobertura privada de salud y de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad social.
16. Informe qué políticas, programas y acciones específicas se encuentran actualmente vigentes a nivel nacional para la prevención, atención y posvención del suicidio, detallando presupuesto asignado y ejecutado, alcance territorial, población alcanzada y evolución de dichos recursos durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026.
17. Informe qué evaluación realiza el Ministerio de Salud respecto del incremento de los suicidios registrado en nuestro país, particularmente entre adolescentes y jóvenes, y qué medidas adicionales prevé adoptar para fortalecer la prevención, la detección temprana, la atención de urgencias y el acceso oportuno a servicios públicos de salud mental.

NATALIA ZARACHO

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información precisa y documentada acerca del estado de cumplimiento de la medida cautelar dictada el 3 de septiembre de 2025 por el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 5 en relación con el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte".

La situación reviste especial gravedad. La medida cautelar ordenó al Estado Nacional a través del Ministerio de Salud de la Nación que, en el plazo de tres días, garantizara la apertura y funcionamiento ininterrumpido de las guardias durante los fines de semana; la apertura plena de la Unidad de Internación con recursos humanos suficientes y financiamiento adecuado; y la adopción de todas las medidas materiales necesarias para asegurar el pleno funcionamiento del Hospital en condiciones equivalentes a las existentes con anterioridad al 4 de octubre de 2024.

Al momento de resolver, el propio Juzgado tuvo en consideración la especial gravedad y delicadeza de la situación denunciada, que incluía renunciadas de profesionales y trabajadores producto de la sobrecarga laboral y los bajos salarios, guardias sin personal, cierre de servicios y faltantes de medicamentos.

Posteriormente, la parte actora denunció el incumplimiento de la cautelar. Ante dicha presentación, la Justicia intimó al Estado Nacional a acreditar documentalmente, en el plazo de tres días, el efectivo cumplimiento de la medida y advirtió que, en caso contrario, aplicaría multas por cada día de demora.

Pese a que el Ministerio de Salud presentó documentación afirmando haber dado cumplimiento a lo ordenado, el Juzgado, luego de analizar las actuaciones y ante lo que calificó como una "grave y delicada situación", resolvió hacer efectivo el apercibimiento y fijó al Estado Nacional una multa de \$500.000 por cada día de demora en el cumplimiento de la medida cautelar.

Nos encontramos, por lo tanto, ante una situación que excede cualquier diferencia de criterio respecto de la política sanitaria. Existe una orden judicial que obliga al Estado Nacional a garantizar determinadas condiciones de funcionamiento de un hospital público nacional especializado en salud mental y adicciones y una resolución judicial posterior que impone sanciones económicas ante la demora en su cumplimiento.

Esta situación adquiere todavía mayor gravedad en el contexto que atraviesa actualmente nuestro país en materia de salud mental.

Durante 2025 se registraron en la Argentina 5.209 suicidios, la cifra más alta desde que existen registros, lo que representa un incremento del 22,6% respecto de 2024. La tasa alcanzó los 11,8 suicidios cada 100.000 habitantes y, desde 2023, el suicidio constituye la principal forma de muerte violenta en nuestro país, por encima de los homicidios y los accidentes de tránsito.

La situación resulta particularmente preocupante entre adolescentes y jóvenes. Los datos disponibles muestran una fuerte concentración de los casos entre los varones jóvenes y un crecimiento de los indicadores de sufrimiento psíquico, ideación suicida y autolesiones en las nuevas generaciones.

El suicidio constituye un fenómeno complejo y multicausal que no puede ser reducido exclusivamente a una problemática individual. Las condiciones económicas y sociales, el aislamiento, la ruptura de vínculos comunitarios, la precarización laboral, el endeudamiento, las situaciones de violencia, los consumos problemáticos y la dificultad para construir perspectivas de futuro forman parte del contexto en el cual se desarrolla el sufrimiento psíquico.

Frente a este escenario, la respuesta del Estado no puede ser el debilitamiento de las instituciones públicas destinadas a brindar atención, acompañamiento y contención. Por el contrario, resulta indispensable fortalecerlas y garantizar que cualquier persona que atraviese una crisis de salud mental pueda acceder de manera rápida, gratuita y adecuada a un dispositivo de atención.

El Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte" ocupa un lugar central dentro de esa respuesta estatal. Su carácter de referencia nacional en materia asistencial y formativa, y su función dentro de una red de atención hacen que las condiciones en las que presta sus servicios no puedan analizarse como una mera cuestión administrativa o presupuestaria.

En un momento en el que nuestro país atraviesa una profunda crisis de salud mental y registra cifras históricas de suicidios, garantizar guardias funcionando, camas de internación disponibles, medicamentos, profesionales suficientes y dispositivos de atención accesibles constituye una responsabilidad básica del Estado.

El Congreso de la Nación tiene la responsabilidad de ejercer sus facultades de control y conocer de manera precisa cuál es la situación actual del Hospital Laura Bonaparte, qué medidas adoptó el Ministerio de Salud para cumplir la orden judicial, cuáles fueron las razones que dieron lugar a la imposición de las multas y qué acciones se están llevando adelante para garantizar el derecho a la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

NATALIA ZARACHO